



INSTANCIA COORDINADORA PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CAJ's)

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible ampliar el acceso a la justicia y, en tal sentido, la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), ha desarrollado una serie actividades para coordinar programas conjuntos que optimicen el empleo de los recursos humanos y técnicos encauzados a modernizar los procesos judiciales y el sistema de administración de justicia en general.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, sobre la cláusula 3.02 (a) (iii) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 1120/OC-Gu, se deben obtener los criterios de elegibilidad para la construcción de los Centros de Apoyo a la Justicia (CAJ'S), así como de los Juzgados de Paz y de las Fiscalías Distritales.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio entre la ICMSJ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), dentro del marco de la Unidad Conjunta con MINUGUA, se considera importante la consolidación de dicha Instancia, así como especialmente importante dotarle del apoyo necesario para que pueda planificar y ejecutar actividades concretas como lo constituye la integración e implementación de los Centros de Administración de Justicia (CAJ's).

CONSIDERANDO:

Que dentro de las Políticas Fundamentales del Plan de Política del Estado contra el Crimen, se considera conveniente ampliar el acceso a la justicia mediante el establecimiento de dicho servicio en todo el país, a fin de disminuir los costos del servicio, impulsar la solución de conflictos e implementar mecanismos que permitan procesos judiciales en plazos razonables.

POR TANTO:

Con base a los propósitos y estatutos de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia,

RESUELVE:

PRIMERO. Impulsar el proyecto de construcción e implementación de los Centros de Administración de Justicia (CAJ's), en los departamentos del país con ayuda del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID).

SEGUNDO. Los Centros de Administración de Justicia, deberán integrarse de la siguiente forma:

- A. Un Juzgado de Primera Instancia.
- B. Una Fiscalía del Ministerio Público, que cuente con una oficina de atención a la víctima.
- C. Una oficina del Instituto de Defensa Pública Penal (para casos penales).
- D. Una Oficina de resolución de conflictos.
- E. Una Sub-estación Policial.
- F. Un servicio de coordinación interinstitucional.

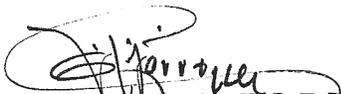
TERCERO. Los criterios de elegibilidad de los CAJ's, para que los mismos sean ubicados en los municipios más necesitados, serán los siguientes:

- 1. Escasa presencia del poder civil.
- 2. Limitada o ninguna presencia del sistema de administración de justicia.
- 3. Alto porcentaje de población indígena.
- 4. Problemas vinculados con el pasado conflicto armado.
- 5. Elevados niveles de pobreza.
- 6. Dificultades de transporte público y vías de acceso a otros municipios con presencia de un Juzgado de Primera Instancia.
- 7. Mayor grado de cohesión social entre las comunidades indígenas.
- 8. Gran participación de la alcaldía municipal y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. Con la presente resolución se da cumplimiento a la ejecución de una de las condiciones previas al primer desembolso, suscritas en el Contrato de Préstamo BID 1120/OC-Gu.

QUINTO. La presente resolución entra en vigor inmediatamente.

DADO EN GUATEMALA A LOS VEINTE _____ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


OSCAR NAJARRO PONCE
PRESIDENTE
ORGANISMO JUDICIAL
Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

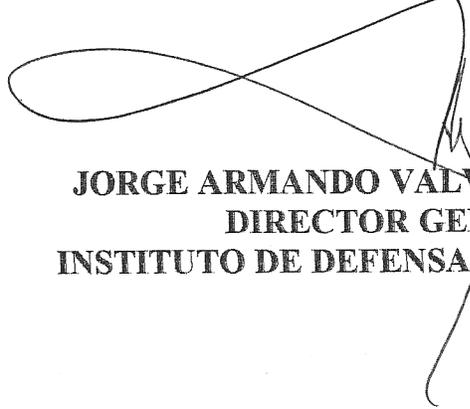



ADOLFO GONZALEZ RODAS
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO




RODOLFO MENDOZA ROSALES
MINISTRO DE GOBERNACION




JORGE ARMANDO VALVERT MORALES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE DEFENSA PUBLICA PENAL

